

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

4152

Aprobación de la modificación del acuerdo núm. 25 de precios públicos para la prestación de los servicios de las escuelas infantiles 0-3 años

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria realizada el día 20/04/2025, aprobó entre otros, el acuerdo de **modificación del acuerdo núm. 25 de precios públicos para la prestación de los servicios de las escuelas infantiles 0-3 años**.

En cumplimiento de la disposición adicional segunda del acuerdo número 25 de Precios Públicos para la prestación de los servicios de escuelas infantiles públicas de 0 a 3 años, mediante la cual el establecimiento o modificación de los precios públicos queda delegada a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Es procedente publicar el texto completo aprobado, la redacción del cual es la siguiente

Acuerdo núm. 25 de Precios Públicos para la prestación de los servicios de escuelas infantiles 0-3 años.

ACUERDO

Primero.- Modificar el epígrafe 2 del acuerdo de precios públicos núm. 25 PRECIOS PÚBLICOS ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS, de la siguiente manera:

Allá donde dice:

<i>Epígrafe 2. Centros de educación infantil EI1 i EI2</i>	<i>EUR</i>
<i>Cuota inicial del curso</i>	<i>75,00 €</i>
<i>Aula de bebés EI 1 (11 cuotas)</i>	<i>270,50 €</i>
<i>Aula EI 2 (11 cuotas)</i>	<i>189,60 €</i>

Tiene que decir:

<i>Epígrafe 2. Centros de educación infantil EI1 i EI2</i>	<i>EUR</i>
<i>Cuota inicial del curso</i>	<i>75,00 €</i>
<i>Aula de bebés EI 1 (10 cuotas)</i>	<i>270,50 €</i>
<i>Aula EI 2 (10 cuotas)</i>	<i>189,60 €</i>

Segundo.- Modificar el punto 3 del artículo 8, de Régimen de declaración y de ingreso, de la siguiente manera:

Allá donde dice:

3. El precio público de los epígrafes 4, 5 y 6 se exigirá en régimen de autoliquidación.

Tiene que decir:

3. El precio público del epígrafe 4 se exigirá mediante cargo en cuenta, por domiciliación bancaria que autorizará la persona interesada. El precio público de los epígrafes 5 y 6 se exigirá en régimen de autoliquidación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el portal de transparencia de acuerdo a lo que dispone el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Publicar el acuerdo íntegro de los precios públicos en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, entrando en vigor el siguiente día de su publicación.





Quinto.- Notificar este acto a los servicios económicos municipales.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*23 de abril de 2026*)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

